



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

PAOT

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

Subprocuraduría de Protección Ambiental

Núm. Oficio: PAOT/200-1188-2008

México, D.F., a 6 de junio de 2008

SRA. MARÍA TRINIDAD SOSA PACHECO
Gaz No. 14. Colonia La Bomba
Chalco, Edo. de México
Presente:

ACUSE

Por medio del presente anexo Dictamen Técnico con número de Folio SPA/SDPA/DT-033/2008, emitido por la Subdirección de Dictámenes y Peritajes Ambientales, en atención a su escrito presentado el día 03 de marzo del año en curso, donde solicita evaluar las condiciones que presentan dos árboles conocidos como pirules, mismos que se encuentran en el predio ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, entre calles Pípila y Galeana, Pueblo de Santa Catarina, Delegación Tláhuac, D.F. por considerar que pueden representar un riesgo para los vecinos y su patrimonio.

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

Atentamente
Sufragio efectivo, no reelección
La Subprocuradora

Mónica Viétnica Alegre González

RECIBI ORIGINAL
17-06-08

MVAG/JHG/zsd*



ACUSE

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO

México, D. F., a 30 de mayo de 2008.

El presente Dictamen Técnico se emite en atención al escrito de fecha 03 de marzo del año en curso, mediante el cual las ciudadanas María Trinidad Sosa Pacheco y María Sosa P. manifiestan que "...en un terreno que fuese de nuestro padre tenemos conocimiento que hay dos árboles pirul, uno de ellos de riesgo y otro afectando las paredes del vecino y por tal razón, pedimos apoyo para que nos ayuden a cortarlos y retirarlos (...) ya que no tenemos la solvencia económica ni forma de transporte propio. Asimismo, solicitan un Dictamen Técnico de la condición general que presentan los dos pirules y que se verifique si la restitución que corresponde al derribo de los árboles es adecuada según el documento emitido por la delegación (se anexa al documento de solicitud de dictamen). Los árboles en cuestión se localizan dentro del predio sin número que se encuentra en la calle Emiliano Zapata, entre calle Pípila y Galeana, Pueblo Santa Catarina, Delegación Tláhuac, México, D.F.

DICTAMEN TÉCNICO

I. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA AMBIENTAL

De acuerdo a lo señalado en la solicitud de este dictamen, se requiere evaluar el estado general de dos pirules ubicados dentro del predio sin número que se encuentra en la calle Emiliano Zapata, entre calle Pípila y Galeana del Pueblo Santa Catarina, Delegación Tláhuac, México, D.F. ya que uno de ellos aparentemente es un árbol de riesgo y el otro está afectando la barda del vecino.

II. ELEMENTOS DEL DICTAMEN

1. Determinar el estado fitosanitario de los individuos arbóreos.
2. Determinar si los árboles representan riesgo para los inmuebles vecinos.
3. Determinar las acciones de manejo que requieren los árboles y en caso de recomendar el derribo, explicar la restitución que corresponde según la normatividad vigente.

III. PROCEDIMIENTO APLICADO

Las actividades realizadas para la elaboración del presente dictamen fueron las siguientes:

1. Visita al sitio donde se ubican los individuos arbóreos en cuestión.
2. Registro dendrométrico (medición y descripción de las condiciones actuales) de los árboles.
3. Levantamiento de datos y fotografías del sitio.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.



IV. DESARROLLO DEL DICTAMEN

IV.1. Visita y descripción del sitio donde se ubican los individuos arbóreos en cuestión

El 31 de marzo del 2008, personal dictaminador adscrito a la Subprocuraduría de Protección Ambiental junto con las ciudadanas María Trinidad Sosa Pacheco y María Sosa P. se constituyó en el predio en cuestión, ubicado en la calle Emiliano Zapata, entre las calles Pípila y Galeana, del Pueblo de Santa Catarina, en la Delegación Tláhuac. El predio es un terreno baldío y en su interior se constató la existencia de dos árboles de la especie *Schinus molle* conocidos como pirules.

IV.1.1 Descripción del predio

El predio en cuestión es un terreno baldío con una superficie aproximada de 500 m². (42 m de largo y 12 de ancho). Los dos pirules se encuentran a una distancia menor a dos metros de la acera. El terreno se encuentra lleno cascajo, residuos sólidos, malezas y arbustos y está elevado como a un metro sobre el nivel de la banquetta en la parte del frente y en la parte del fondo se encuentra al mismo nivel de la acera.

IV.2. Estado fitosanitario de los individuos arbóreos

Los árboles en comento pertenecen a la especie *Schinus Molle* (nombre común: pirul). Esta especie es originaria de Sudamérica y se caracteriza entre otras cosas, por tener un follaje semiabundante y una raíz extendida y superficial que puede dañar banquetas y construcciones. Sus medidas máximas son 15-18 metros de altura y 1.8 metros de diámetro del tronco o DAP (diámetro a la altura del pecho del que toma la medición). Llega a vivir 100 años y es muy tolerante a la sequía pero no a las heladas ni a la humedad excesiva. Tolera vientos fuertes pero cuando envejece, las ramas tienden a desgajarse.

Los árboles, al momento de la visita presentaban las siguientes características físicas y fitosanitarias:

ÁRBOL 1		
Característica	Medidas o valoración	Observaciones
Diámetro del tronco a la altura del pecho	55 y 37 cm.	Por su altura y diámetro se considera un individuo adulto en etapa de envejecimiento y decaimiento.
Altura	9 m	
Tronco o fuste	Bifurcado a 1.20m de altura. Mal estado	Presenta un tronco bifurcado. Uno de los brazos fue podado a una altura de 2.20 m. El tronco presenta una grieta con una cavidad desde la horcadura hasta la base, la cual tiene un ancho promedio de 40 cm. y se observa que en su interior la madera está apollillada y podrida.
Raíz y base del tronco	Anclaje inestable. Base del tronco podrida y apollillada	Presenta raíces superficiales de varios grosores. La grieta y cavidad descrita para el fuste, llega hasta la base del árbol, lo que implica que el árbol es muy inestable y puede desgajarse por la mitad. Se considera de Alto Riesgo

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



ÁRBOL 1		
Característica	Medidas o valoración	Observaciones
Ramas y Follaje	Ramas inestables follaje semiabundante	El follaje se observa semiabundante y en buen estado. Hay muchas ramas secundarias secas y descortezadas. Hay presencia de cancro en la horcadura del tronco principal, lo que ocasiona pudrición y desgajamiento de madera; lo anterior, sumado a que hay una grieta y una cavidad con madera podrida y apollillada en su interior, que va desde la base hasta la bifurcación del árbol, aumentan el riesgo de que éste se desgaje por la mitad. La copa tiene 8 metros de cobertura y la mayor parte del peso se distribuye hacia un lado ya que fue podado uno de los brazos principales. No presenta plaga en el follaje.
Estructura del árbol	Inestable	
Estado fitosanitario	Malo (en declive)	
Otros datos	<ul style="list-style-type: none">Se encuentra a 1.30 m de la banqueta y a 1.5 m. del predio contiguo con número exterior 5.Se considera un árbol que representa Alto Riesgo para los transeúntes ya que tiene ramas inestables que pueden desgajarse fácilmente además de que el individuo completo podría desgajarse por la mitad debido al mal estado que presenta la madera del fuste y su base.	

ÁRBOL 2		
Característica	Medidas o valoración	Observaciones
Diámetro del tronco a la altura del pecho	73 cm	Por su altura y diámetro se considera un individuo adulto en etapa de envejecimiento y decaimiento.
Altura	9 m	
Tronco o fuste	Muy mal estado (muy inestable)	El tronco principal presenta grietas y una cavidad de 50 cm. de ancho en promedio, que hacen que esté prácticamente hueco desde la base hasta una altura de 2.30 m. La madera del interior se observa podrida y deshidratada. Asimismo, se observan protuberancias esféricas de mas de 20 cm. que brotan por debajo de la corteza y podrían ser ocasionadas por algún virus. La corteza se observa con decoloración y deshidratación.
Raíz y base del tronco	Base del tronco podrida y apollillada	La cavidad descrita en el tronco llega hasta el monte radical y tiene una abertura de 23 cm. en esta zona. La madera del interior está podrida y seca lo que implica que el árbol es muy inestable y puede desgajarse por la mitad.
Ramas y Follaje	Ramas inestables follaje semiabundante	Presenta muchas ramas secas. Una rama principal se encuentra en decaimiento. Un 20% del follaje presenta clorosis y pigmentos rojos.
Estructura del árbol	Inestable	Su estructura general se considera inestable ya que casi todas las ramas están orientadas hacia el fondo del terreno además, el tronco se encuentra contorneado y con una inclinación de 10° hacia la barda del predio contiguo (número exterior 183). Se considera de Alto Riesgo.
Estado fitosanitario	Malo (en declive)	
Datos de referencia	<ul style="list-style-type: none">Se encuentra a 0.50 m de la banqueta y a 2.3 m. de la barda del predio contiguo que tiene el número exterior 183.Se considera un árbol que representa Alto Riesgo para los transeúntes ya que tiene ramas inestables que pueden desgajarse fácilmente además, el individuo completo podría desgajarse por la mitad debido al mal estado que presenta la madera del fuste. Por su cercanía e inclinación podría afectar el Predio No. 183.	

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



De acuerdo a las características descritas en el cuadro anterior, se considera que los individuos arbóreos revisados se encuentran en mal estado físico y fitosanitario; tienen una edad avanzada, y su expectativa de vida es baja. Se consideran árboles en declive.

IV.3. Acciones de manejo recomendadas

De acuerdo a las características descritas en el cuadro anterior, se considera que los individuos arbóreos revisados tienen bajas expectativas de vida porque presentan un mal estado físico y fitosanitario además de una edad avanzada. Por lo anterior y sumado a que los árboles se localizan muy cerca del paso peatonal (acera de la Calle Emiliano Zapata) y de los inmuebles con los números exteriores 5 y 183 que son viviendas habitadas, se consideran árboles que implican **alto riesgo** para los transeúntes y para los inmuebles cercanos, por lo que lo más recomendable es se retiren para evitar algún daño.

IV.3.1. Restitución que corresponde según la normatividad vigente

Ya que la acción de manejo recomendada para estos dos individuos arbóreos es que sean retirados, la restitución que aplica según la **Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006** “que establece los requisitos y especificaciones que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal” es la siguiente:

De conformidad con el numeral 8 (Restitución de árboles derribados) de la Norma referida, “en todo derribo de un árbol deberá realizarse la restitución mediante la compensación física o económica”. Para este caso, la restitución se calcula con base en el primer criterio que se refiere a los árboles derribados por “**alto riesgo**” siendo 1 (uno) árbol de restitución, por cada árbol de riesgo retirado. Con base en el numeral 8.1.1 de la Norma, para la restitución física se indica que cada árbol de restitución deberán tener las siguientes dimensiones: altura mínima de 2.5 m., diámetro de tronco de 6 cm. y un volumen de fronda de 1 m³.

Por otro lado, la restitución podrá también ser económica; según el numeral 8.1.1.2 de la Norma citada, “...la restitución económica deberá realizarse con base en un dictamen técnico emitido por la delegación correspondiente para su ingreso en el Fondo Ambiental del Distrito Federal. (...) Para la restitución económica, el monto será de 20 días de salario mínimo”, por cada árbol de riesgo retirado.

Por lo tanto, si los **dos** individuos arbóreos de especie *Schinus molle* evaluados en el presente dictamen fueran derribados la restitución física correspondiente es de: **2 (dos) árboles** de altura mínima de 2.5m, con un diámetro de tronco de 6 cm. y un volumen de fronda de 1 m³ (la especie será determinada por el área correspondiente de la Delegación Tláhuac). Si se quisiera hacer la restitución de manera económica, se determina que son 40 días de salario mínimo por los dos árboles, esto corresponde a un monto de **\$2, 103.60** (Dos mil ciento tres pesos 60/100, moneda nacional), según lo establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos publicada en el *Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2007* donde especifica que el *Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal a partir del 1ro de enero del 2008 es de \$52.59 (cincuenta y dos pesos 59/100 moneda nacional)*.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



V. Conclusiones

Primera: Se identificaron dos individuos arbóreos pertenecientes a la especie *Schinus molle* (nombre común Pirul) dentro del predio sin número localizado en la calle Emiliano Zapata entre calle Pípila y calle Galeana del Pueblo Santa Catarina, Delegación Tláhuac, México, D.F.

Segunda: Con base en su estado físico y fitosanitario y su edad, se considera que ambos árboles no tienen altas expectativas de vida y se consideran en declive. Así mismo, por localizarse muy cerca del paso peatonal (acera de la Calle Emiliano Zapata) y de los inmuebles con los números exteriores 5 y 183 (viviendas habitadas), se consideran árboles que implican **Alto riesgo** para los transeúntes y para los inmuebles cercanos, por lo tanto, **se recomienda que sean retirados** para evitar algún accidente.

Tercera: Si los **dos** individuos arbóreos de especie *Schinus molle* fueran derribados, la restitución física correspondiente según la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006 sería de: **2 (dos) árboles** de altura mínima de 2.5 m, con un diámetro de tronco de 6 cm. y un volumen de fronda de 1 m³ cuya especie sería determinada por el área correspondiente de la Delegación Tláhuac.

Cuarta: Si se quisiera hacer la restitución de manera económica, según la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, por el derribo de los dos arboles serían 40 días de salario mínimo, lo que corresponde a un monto de **\$2, 103.60 (Dos mil ciento tres pesos 60/100, moneda nacional)**, según lo establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2007 donde especifica que el *Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal* a partir del 1ro de enero del 2008 es de \$52.59 (cincuenta y dos pesos 59/100 moneda nacional).

VI. Referencias bibliográficas

- Rodríguez Sánchez, L. y Cohen Fernández, Eréndira. Guía de Árboles y Arbustos de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, REMUCEAC, México, 2003.
- Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.

El presente Dictamen técnico se emite a mi leal saber y entender para los fines y efectos a que haya lugar, firmando el mismo en siete fojas que lo conforman.

ATENTAMENTE

La Dictaminadora

Biol. Zenia Saavedra Díaz

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

ANEXO FOTOGRÁFICO

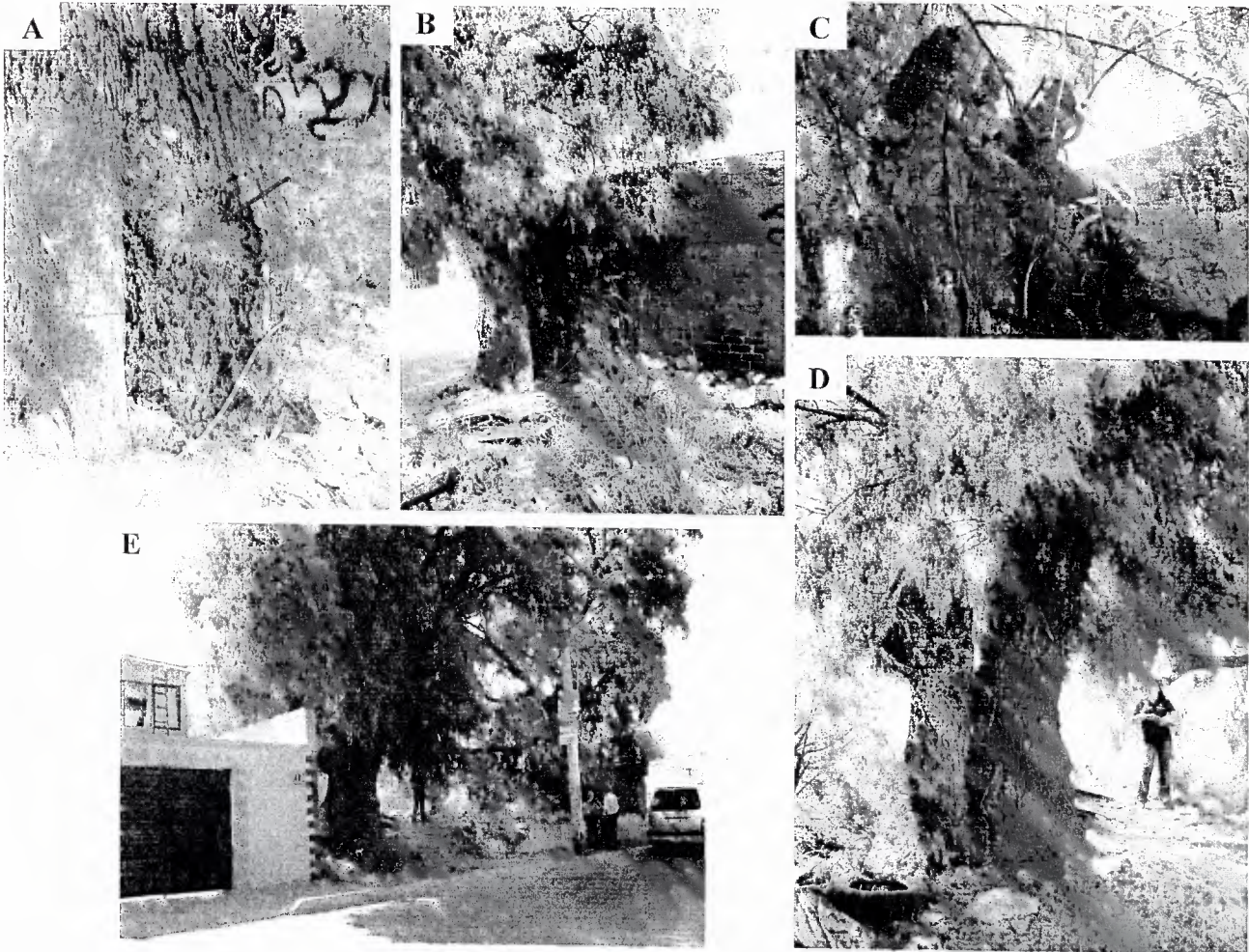


Imagen A: Se observa una gran cavidad que recorre el tronco del árbol hasta su base. La zona rugosa señalada con la flecha indica la zona donde la madera está podrida y deshidratada.

Imagen B: Se observa nuevamente la cavidad con respecto al diámetro del tronco.

Imagen C: Corte de uno de los brazos principales. La madera se encuentra desgajada y podrida en el interior.

Imagen D: Se aprecia como el árbol estaba bifurcado y le fue podado casi por completo un brazo, por lo tanto, la mayor parte del peso del follaje se encuentra dirigido del lado del brazo existente y, dado que tiene la gran cavidad en la parte posterior del tronco (imágenes A y B), hay un **alto riesgo** de que de que el árbol se desgarre por la mitad.

Imagen E: Se puede observar la cercanía del árbol 1 con el predio contiguo (con número exterior 5).

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



ANEXO FOTOGRÁFIC



Imagen F: Se observa la cavidad que recorre el tronco del árbol hasta su base.

Imagen G: Nuevamente se observa la cavidad misma que recorre el tronco por toda su longitud. Se aprecia su profundidad lo que muestra que el tronco está casi hueco.

Imagen H: Se aprecia la base del tronco y una de las protuberancias que surgen de su interior (ocasionadas por virus). También se observa que la base tiene cierta inclinación.



Imagen I: Zona posterior del terreno donde se ubican los árboles en comento. Se observa una gran cantidad de cascajo y residuos sólidos.

Imagen J: Se observa la clorosis y los pigmentos rojos en las hojas, lo que implica alguna afectación por deficiencia nutricional o por alguna plaga.

Imagen K: Se aprecia la inclinación del tronco (flecha) y cómo la mayor parte del follaje está orientado hacia la zona posterior del terreno; otra parte de la fronda se dirige hacia el predio contiguo. También se puede observar la cercanía del árbol con respecto a este otro predio (número exterior 183).



Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.